



Ministerio de Salud
Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio
Unidad Control de Gestión
LEC/OPG/JAB/EIT/CCV/LUB/pw.
Reg. Int. N°18/2021 *MP*

RESOLUCIÓN EXENTA N° 619 *23.03.2021
SAN ANTONIO,

VISTOS:

D.F.L. N° 29 16.03.2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; sobre Estatuto Administrativo; D.F.L. N°1 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 2.763 de 1979; Resolución N° 1.600/2008 y N° 10/2017, ambas de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 140/04 del Ministerio de Salud; las facultades que me confiere el D.S. N° 38/2005, que aprueba Reglamento Orgánico de Establecimientos de Salud de Menor complejidad y de Establecimientos de Autogestión en Red; Disposiciones contenidas en la Ley N° 19.937 del 24 de Febrero 20014 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°3416/2016 del SSVSA y Resolución Toma de Razón N°318 02.09.2019 del S.S.V.S.A.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 2829 del 24.09.2020 Donde se ratifica "Procedimiento Interno de denuncia y sanción del acoso laboral y sexual" aprobado bajo Resolución Exenta N° 4375 14.08.2019. según protocolo vigente en su versión N°3, emanado de Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio para el hospital Claudio Vicuña.
- Resolución Exenta N° 4375 14.08.2019 donde se aprueba la versión N°3 del "Procedimiento Interno de denuncia y sanción del maltrato laboral, acoso laboral y acoso sexual" del Servicio de Salud Valparaíso — San Antonio. Vigente para el hospital Claudio Vicuña de San Antonio.

RESOLUCION:

1° COMPLEMENTESE: Resolución Exenta N° 2829 24.09.2020 que ratifica "Procedimiento Interno de denuncia y sanción del acoso laboral y sexual" vigente para el hospital Claudio Vicuña de San Antonio, con las siguientes designaciones y anexos:

2° ACTUALICESE: Designación para el año 2021 como orientadores de denuncias a los siguientes profesionales titulares y suplentes del hospital Claudio Vicuña de San Antonio:

Titular: Luis Antonio Negrier Morales
Suplente: Marcos Rivera Vega

Titular: Cristina Zúñiga Leiva
Suplente: Francis Caroca Caroca

3° INCORPORESE: "FORMATO DE ACTA DE DENUNCIA" Aprobado, mediante la presente Resolución Exenta, que se adjunta como ANEXO N° 2, y se adiciona junto a "Hoja de Registro Orientación por MALS" Anexo N°1. Ambos forman parte integrante de procedimiento vigente del hospital Claudio Vicuña de San Antonio.

4° FISCALICESE: por Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas HCV, el fiel cumplimiento de protocolo, dentro de lo establecido en "Procedimiento Interno de denuncia y sanción del acoso laboral y sexual"

5° INSTRUYASE: Un amplio despliegue y difusión interna de su accionar en la comunidad funcionaria, con objeto de Fortalecer la Promoción y Prevención del Maltrato acoso laboral y sexual (MALS).-

NOTIFIQUESE Y DIFÚNDASE,

Liliana Echeverría Cortés
LILIANA ECHEVERRÍA CORTÉS
DIRECTORA
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA



DISTRIBUCION:

Dirección — HCV	CR Atención Abierta
Subdirección Gestión Asistencial HCV	CR Atención Cerrada
Subdirección Gestión del Cuidado HCV	CR Atención Urgencia
Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas HCV	CC Unidad de Capacitación
Subdirección Gestión Administrativa y Financiera HCV	CC Calidad de Vida Laboral
Unidad de Estudio, Desarrollo y Control de Gestión HCV	CC USO y Prevención de Riesgos

Transcrito Fielmente
[Signature]
Ministro de Fe
Hospital Claudio Vicuña